



**Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Samborondón**  
Alcaldía

Samborondón, 26 de abril de 2017  
Oficio No. 093-AS-2017

Srs.

Flora Leonor Bruno Gómez  
Jenny Jeniffer García Reto  
Claudio Zambrano Jiménez  
**Miembros de la Comisión Ciudadana**  
**Presente.-**

De mi consideración:

Mediante oficio de 17 de abril del presente año remitieron al suscrito preguntas y propuestas obtenidas del "Taller de Consulta Ciudadana" según el nuevo procedimiento para la Rendición de Cuentas/2016, emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Las observaciones pertinentes serán consideradas dentro de nuestros procesos municipales y también lo relacionado a las empresas vinculadas en lo que compete a la ejecución de las acciones dentro de lo que resta del año y/o dentro de los planes operativos anuales 2018.

Por otro lado, del taller se desprendieron observaciones y necesidades que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Samborondón no puede ejecutar debido a que no tiene la competencia para dichos requerimientos, razón por la cual, se remitirán a las entidades competentes.

Comendidamente les indicamos que, de conformidad con lo que establece el Art. 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Samborondón priorizará el gasto de inversión en conjunto con la ciudadanía mediante participación ciudadana para el periodo 2018, se comunicará de manera oportuna a la ciudadanía para que participe en dicha etapa en la cual se incluirán las propuestas y observaciones necesarias para la comunidad.

Atentamente,

Ing. José Yúnez Parra  
Alcalde

Adj.: Respuesta de entidades y empresas vinculadas

CE/BG

28 de Abril 2017.